

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 8/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 8/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 20 de febrero de 2023.

2. Expediente nº. 676/2023/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de la actividad "XLII Carrera Popular de Teruel + 5 K".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 6.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.22609 del vigente Presupuesto, para la realización de la actividad: "XLII Carrera Popular de Teruel + 5 K".

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio de Deportes, de la propuesta de aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas, que en todo caso deberán tener fecha de emisión en el año 2023, y ello para su correcta imputación presupuestaria, debiendo corresponderse además con el detalle del gasto contenido en la propuesta.

Tercero.- Dar traslado de la presente al Servicio Municipal de Deportes y a la intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

3. Expediente nº. 679/2023/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de la actividad "XXXVI Juegos municipales de primavera".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 6.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.22609 del vigente Presupuesto, para la realización de la actividad: "XXXVI Juegos municipales de primavera".

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio de Deportes, de la propuesta de aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas, que en todo caso deberán tener fecha de emisión en el año 2023, y ello para su correcta imputación presupuestaria, debiendo corresponderse además con el detalle del gasto contenido en la propuesta.

Tercero.- Dar traslado de la presente al Servicio Municipal de Deportes y a la intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

4. Expediente nº. 965/2023/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de las actividades del Consejo de Infancia y Adolescencia durante el año 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 6.000 euros para la realización de actividades del Consejo de Infancia y Adolescencia durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.226.99.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Juventud de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Juventud, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

5. Expediente nº. 972/2019/TE:

Declaración de validez de la justificación aportada por la Parroquia de San León Magno y la Asociación Club de personas mayores de San León Magno, en relación al Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Teruel, para el uso compartido de un local de propiedad de la parroquia. Ejercicio 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la Parroquia de San León Magno y la Asociación Club de Personas Mayores de San León Magno, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y, en consecuencia, aprobar la siguiente liquidación, disponiendo el pago de los importes resultantes:

- Importe otorgado: 6.000,00 €
- Importe correctamente justificado: 7.768,55€
- Coeficiente de cofinanciación: 80%
- Gasto financiable (80% de 7.768,55): 6.214,080- Máximo 6.000,00 €
- Importe total a abonar: 6.000,00 € ·
 - Parroquia de San León Magno: 4.365,60 €
 - Asociación Club de personas mayores de San León Magno: 1.634,40 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Parroquia de San León Magno y la Asociación Club de Personas Mayores de la Parroquia de San León Magno, a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, y a la Intervención y Tesorería municipales.

6. Expediente nº. 1714/2022/TE:

Declaración de validez de diversas justificaciones de subvenciones concedidas en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, correspondientes al ejercicio 2022, y pago de las mismas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación y considerar correctamente justificada la subvención concedida a las asociaciones que figuran a continuación, y proceder al pago de las cantidades que se detallan:

1.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CAUDÉ. CIF: G44159564	
LIQUIDACIÓN-PAGO	900 € (100% del importe justificado)
2.- ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO PÚBLICO LA FUENFRESCA. CIF: G-44019362	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.945,98 € (100% del importe concedido)
3.- CORO JUVENIL "VOCES BLANCAS DE TERUEL". CIF: G-44222545	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.200,02 € (100% del importe concedido)
4.- ASOCIACIÓN CULTURAL CIUDAD DE LOS AMANTES. CIF: G-44130847	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.594,64 € (100% del importe concedido)
5.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL ARRABAL. CIF: G-44117646	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.594,64 € (100% del importe concedido)
6.- ASOCIACIÓN CULTURAL DANZA LAS TORRES. CIF: G-44103638	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.297,32 € (100% del importe concedido)

7.- ASOCIACIÓN HIP HOP TERUEL. CIF: G-42841460	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.945,98 € (100% del importe concedido)
8.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN JULIÁN. CIF: G-02694032	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.854,10 € (100% del importe concedido)
9.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN BLAS. CIF: G-44106441	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.462,88 € (99,39% del importe concedido)
10.- ASOCIACIÓN CULTURAL ALPARGATAS CON TOMATE. CIF: G-44277200	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.049,88 € (100% del importe concedido)
11.- ASOCIACIÓN ALARA, EL LEGADO DE LA ARCILLA. CIF: G-42733717	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.349,97 € (100% del importe justificado)
12.- ASOCIACIÓN CULTURAL NUEVAS CREACIONES. CIF: G-44179463	
LIQUIDACIÓN-PAGO	971,78 € (100% del importe justificado)
13.- ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN DE VILLASPESA. CIF: G-44031920	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.594,64 € (100% del importe concedido)

Segundo.- Declarar no válida la justificación presentada por la **ASOCIACIÓN CULTURAL LAS 7 PLÉYADES, CIF: G-44277812**, de conformidad con lo señalado en el informe de la Técnico de Cultura y aprobar la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 1.796,94 €.
- Porcentaje de cofinanciación: 100%.
- Importe mínimo a justificar: 1.796,94 €.
- Importe correctamente justificado: 0,00 €.
- **Liquidación-pago: 0,00 €.**

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Participación Ciudadana y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

7. Expediente nº. 3939/2022/TE:

Declaración de validez de justificación y orden de pago de subvenciones dirigidas a familias con niños matriculados en Escuelas Infantiles o Guarderías en la etapa de 0 a 3 años.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación parcial presentada y considerar correctamente justificada la subvención concedida a los beneficiarios.

Segundo.- Ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 3232.489.00 de la agrupación de presupuestos cerrados, por importe de 4.896 euros, a los beneficiarios que han presentado correctamente documentación justificativa de conformidad con las bases que rigen la convocatoria. El detalle es el siguiente:

Registro de entrada	Porcentaje a pagar	Total a pagar (€)
2022012435	100 %	50,00
2022011681	100 %	500,00
2022011878	100 %	350,00
2022011723	100 %	50,00
2022012127	100 %	50,00
2022012216	100 %	150,00
2022010814	100 %	30,00
2022011889	100 %	90,00
2022011894	100 %	90,00
2022011322	100 %	50,00
2022011324	100 %	50,00

2022012404	100 %	50,00
2022011015	100 %	90,00
2022012278	80 %	588,00
2022012235	100 %	350,00
2022010849	80 %	588,00
2022011457	100 %	350,00
2022011613	100 %	360,00
2022011612	100 %	360,00
2022012080	100 %	500,00
2022011436	100 %	50,00
2022011437	100 %	50,00
2022012328	100 %	50,00
2022011077	100 %	50,00

Consta en el expediente documento en el que se detallan todos los datos relativos a meses justificados, porcentajes que deben abonarse y demás información relevante.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación y Cultura, al Departamento de Intervención y al Departamento de Tesorería.

8. Expediente nº. 969/2023/TE:

Cesión de uso a la Fundación Amantes de Teruel del Teatro Marín para proyección de los cortos ganadores del "Desafío Buñuel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de la Fundación Amantes de Teruel el día 3 de marzo de 2023 para la proyección de cortos ganadores del rally cinematográfico "Desafío Buñuel".

Segundo.- Disponer que por parte de la Fundación Amantes de Teruel deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 450,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Cuarto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la Fundación Amantes de Teruel, con advertencia de las acciones legales procedentes.

9. Expediente nº. 1189/2023/TE:

Convocatoria de subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Asunto retirado del orden del día

10. Expediente nº. 1191/2023/TE:

Convocatoria de subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de Apícolas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de apícolas del monte de propiedad municipal nº 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

-Aprovechamiento de apícolas, en el monte número 420, denominado “Enebral y Barrancos”:

1-Importe Tasación: 150,00 euros.

2-Precio Índice: 300,00 euros.

3-Plazo de ejecución: 16/03/2023 a 15/03/2024.

4-Período de Adjudicación: 16/03/2023 a 15/03/2026

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal, Sr. Concejal Delegado del Servicio de Medio Ambiente y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

